Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-2aS-86**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DEL JUICIO VULNERA EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PROCESAL SI RECABA DE MANERA OFICIOSA PRUEBAS O INFORMACIÓN PARA CONOCER EL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR.-**

El último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente hasta el 18 de julio de 2016, así como el último párrafo del numeral 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigente a partir del 19 de julio de 2016, disponen que se presumirá que el domicilio señalado en la demanda es el fiscal salvo que la parte demandada demuestre lo contrario. En ese tenor, la carga probatoria para acreditar que el domicilio fiscal de la parte actora se encuentra en un lugar distinto al señalado en la demanda, corresponde a la incidentista, quien deberá aportar los medios de convicción idóneos para tal efecto, pues de lo contrario deberá prevalecer lo expresamente señalado por la demandante. Lo anterior sin que exista la posibilidad de que, con la justificación de integrar debidamente el incidente planteado, el Magistrado Instructor requiera pruebas o informes de manera oficiosa para conocer el domicilio fiscal del actor, pues si bien el primer párrafo del artículo 41 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé la facultad del Magistrado Instructor para acordar la exhibición de cualquier documento que tenga relación con los hechos controvertidos u ordenar la práctica de cualquier diligencia, lo cierto es que en tratándose de un incidente de incompetencia, esa potestad no puede ser ilimitada ni tampoco puede llegar al extremo de eximir a la demandada de su obligación de exhibir las pruebas documentales con las que acredite su afirmación y mucho menos, conceder la posibilidad para perfeccionar las deficientemente aportadas. Estimar lo contrario, vulneraría el principio de equilibrio procesal entre las partes.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/22/2019)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-63
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 910/16-22-01-7/1745/16-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 26 de enero de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Magistrado encargado del engrose: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.- Secretaria encargada del engrose: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de febrero de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 10. Mayo 2017. p. 206

VIII-P-2aS-200
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1257/16-22-01-1/1698/16-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de octubre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Judith Olmos Ayala.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de octubre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 17. Diciembre 2017. p. 306

VIII-P-2aS-201
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1491/16-08-01-5/2395/16-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de octubre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Judith Olmos Ayala.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de octubre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 17. Diciembre 2017. p. 306

VIII-P-2aS-202
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 2463/16-08-01-2/130/17-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 19 de octubre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Aldo Blanquel Vega.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de octubre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 17. Diciembre 2017. p. 306

VIII-P-2aS-512
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1416/18-19-01-4/516/19-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de septiembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Aldo Blanquel Vega.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de septiembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 226

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2019.- Firman el Magistrado Doctor

Alfredo Salgado Loyo, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada Andrea Guadalupe Aguirre Ornelas, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2019. p. 14

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de diciembre de 2019 a las 13:11 horas.